



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 MAY 2022

**PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO  
RAD. 202100459**

En atención a lo señalado en memorial recepcionado a través del correo electrónico institucional y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez revisada póliza judicial allegada por el gestor judicial de la demandante dispuesta por este Estrado Judicial en el admisorio el Despacho DISPONE **AGREGAR** al plenario la caución prestada por la parte actora, expedida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

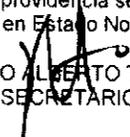
**PREVIO** a resolver lo que en derecho corresponda frente a las medidas cautelares solicitadas acorde con lo normado en el numeral 7 del artículo 384 del C.G. del P. en escrito de la demanda, extremo demandante AJUSTE, COMPLETE o ADECÚESE la póliza judicial por la que se presta caución en los *items* de objeto de la caución, para que allí se incluya que es para garantizar medida cautelar conforme se deprecó en el libelo de la demanda, toda vez que hace alusión a garantizar el pago de costas y perjuicios que puedan ocasionarse con la inscripción de la demanda y secuestro de los bienes, pero lo que se pretende es el embargo y retención de dineros en cuentas de ahorro del demandado.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por  
anotación en Ésta No. 45, hoy

  
PABLO ALBERTO TELLO  
SECRETARIO

13 MAY 2022

kpm

KPM